

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 17 de junio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N°3.216/2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°661, de fecha 14 de junio de 2022, de la Administración Municipal, que solicita contratación vía trato directo con **Did Sonido y Cia Spa**, para la prestación de servicios de amplificación e iluminación; Que, en el marco de las diferentes actividades relacionadas en el área de la Social y Cultural, se realizará la actividad denominada "Celebrando Mujeres Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2022", el día 18 de junio del Presente año; Que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad, se hace necesaria la contratación de los servicios de amplificación e iluminación; y, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a la Ley N°19.886, y **Artículo 10 N°7 letra f)** de su Reglamento; la contratación directa con **Did Sonido y Cia Spa**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**,

para la prestación de servicios de amplificación e iluminación para la actividad denominada "Celebrando Mujeres Sector Santa Rosa, Alto Hospicio 2022", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios con **Did Sonido y Cia Spa**, conforme el siguiente detalle:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIOS DE SONIDO sistema para banda 16 aero 40, 8 sub bajos, 2 consolas de sonido, microfonía según ficha técnica	\$ 1.260.504	\$ 1.260.504
1	SERVICIO DE ILUMNACION CONCIERTO 12 móviles beam, 24 par led, máquina de humas, consolas a volites, cables y otros	\$ 1.008.403	\$ 1.008.403
		<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 2.268.907</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 431.092</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.700.000</b>

3.- Los servicios se llevarán a cabo el día 18 de junio, sin embargo, el equipamiento deberá ser instalado el día anterior (17 de junio) para prueba de iluminación y sonido correspondiente.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación a la cuenta N°215.22.08.001., del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*Multicultural*

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal.

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico